



SOCIEDAD RURAL  
DE CORDOBA

## **NOTA ENVIADA AL SR. FISCAL DE ESTADO**

Adjuntamos copia de la nota presentada oportunamente ante el Fiscal de Estado, solicitando que adopte medidas urgentes a fin de proteger los intereses del patrimonio de nuestra provincia, de los daños ocasionados por las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional. Rogamos su difusión.

Córdoba, 8 de abril del 2008

**Al Señor  
Fiscal de Estado de la  
Provincia de Córdoba  
Dr. Jorge Eduardo CORDOBA  
Su Despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nombre y representación de la Sociedad Rural Córdoba, con domicilio en Lima 469 de esta ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto por la H. Comisión Directiva en su sesión del día 7 del corriente con el objeto de llevar a su conocimiento los hechos que describiremos y solicitar su intervención en el marco de la competencia que le asigna la Constitución de la Provincia de Córdoba.

### **Los hechos acaecidos**

Como es de público conocimiento, el 12 de marzo del 2008, el Poder Ejecutivo Nacional a través de una mera resolución del Ministerio de Economía, resolvió elevar las retenciones a las exportaciones de soja a un mínimo de un cuarenta y cinco por ciento (45%) con una escala de reajustes que pueden llevar la carga tributaria a más del noventa por ciento (90%).

La medida se instrumentó mediante la resolución 125/2008 que fue publicada en el Boletín Oficial el día 12 de marzo del mismo año 2008 y sigue los lineamientos iniciados por resolución 368 del día 7 de noviembre del 2007 y 509/ 2007, del día 15 de mayo de ese año, entre otras, modificatorias de las posiciones arancelarias y con aparente sustento en el art 750 y siguientes de la ley 22415, Código Aduanero.

Estas decisiones, han determinado una sólida reacción de los productores agropecuarios y la ciudadanía toda que ven despojada a la provincia de importantes recursos, ante el silencio pertinaz de sus representantes, remisos en asumir las responsabilidades que por ley le corresponden en defensa de los intereses de la Provincia y en la representación de quienes los eligieron.

### **Las consecuencias de la medida**

Al margen de la situación particular de los productores, ilegítimamente despojados de sus derechos y de sus bienes, la aplicación de este tipo de medidas tiene graves consecuencias para los intereses generales de la provincia, produciendo perjuicios que se verán profundizados si se aplican las retenciones como se pretende por el estado nacional.

Es cierto que a la fecha, sin tomar en cuenta el reajuste que se quiere aplicar con esta última resolución, el destino del resultado de una explotación agropecuaria es el siguiente: Un 38% va a las retenciones; 17% al movimiento de cosecha; 19% a gastos indirectos y arrendamiento, 2,5% al impuesto a las ganancias y cheque; 1,5% a impuestos provinciales y municipales y el saldo del 2% queda para el productor. Esta ecuación, resultaba apenas alterada cuando la producción es en campo propio de

modo que los resultados son que el estado participa en un 83% cuando es campo propio y un 95% cuando es arrendado.

Este inaceptable resultado para los particulares, es idénticamente grave para la provincia, lo que se advierte de inmediato de la mera comparación de la participación del estado nacional y el estado provincial en el esquema. Pese a que son sus habitantes quienes producen los bienes, la Provincia a la que pertenecen percibe apenas un 1,5% frente a la nación que lleva la mayor parte.

En ese esquema, hay que sumar la inequitativa aplicación del valor dólar, tan invocada por el gobierno nacional: baste decir que los insumos se pagan actualmente a \$ 3,17/U\$S 1, más impuestos, lo que lo lleva alrededor de los \$ 3,40 por unidad monetaria estadounidense en tanto que el precio que llega al productor, es a un equivalente de \$ 3,14/U\$S 1; y que si se aplican las retenciones, el valor del dólar para a ser de \$ 1,94 por unidad.

Si se compara con los precios internos y de insumos, resulta que la cuestión es más grave ya que en valores constantes a fines del 2007 aumentaron: gasoil 5%, flete 23%, fósforo 29%, urea granulada 12%, glifosato 23%. A eso, hay que adicionar los sobreprecios que deben pagarse.

Desde un punto de vista general, los hechos antes indicados afectan sensiblemente la economía de la Provincia y los intereses generales tanto de los habitantes en general como de la Provincia misma, mucho más allá de los intereses de los meros productores.

Dado el desarrollo de la ingeniería en sus diversas formas y los esfuerzos de tecnificación y de inversión en el área agropecuaria, a la fecha se ha ampliado notoriamente la frontera agrícola del país incrementando la producción al incorporarse zonas tradicionalmente marginales. Se ha tratado de un esfuerzo solitario de los productores que no han contado con el apoyo de las autoridades en especial a partir de los fines de los '90.

Los resultados de estos esfuerzos, convirtieron al campo en el principal motor de la economía y en salvador de la crisis a que nos llevara el último gobierno radical y su ministro de economía. De tal forma que en materia de retenciones ha venido aportando a la fecha una cifra cercana a los U\$S 12.000 millones, que ha servido para paliar la crisis y reactivar la economía nacional.

También se ha constituido en un factor importantísimo para reactivar la vida en los pueblos del interior, especialmente en el norte de nuestra provincia, generando ocupación, puestos de trabajo, permitiendo el arraigo de los jóvenes y la instalación de actividades de servicio apoyadas en la actividad productiva.

Los índices de rentabilidad, permitieron que se incorporaran a la agricultura zonas marginales a pesar del mayor valor de fletes y costos y la inferioridad de los rindes; afectados esos índices, la incidencia negativa sobre la sociedad toda y en especial los pueblos del interior de la provincia, será muy importante y negativa para la sociedad toda.

El valor de las retenciones que aportará el pueblo de la provincia de Córdoba, está estimado en el orden de los U\$S 2700 millones, cifra aproximadamente equivalente al importe del presupuesto general de la Provincia.

Estos son perjuicios evidentes para nuestra Córdoba, cuya defensa es obligación a asumir por nuestros representantes legítimamente constituidos.

Podemos destacar que el impuesto es confiscatorio, que no es igualitario, que no fue originado en una ley del congreso, todo lo cual no ignora el señor Fiscal, y debería ser parte de los fundamentos para su cuestionamiento.

Pero fijando la mirada en los intereses de nuestra Provincia, lo más grave de la medida dictada es que conspira contra la libertad de comercio, lo que la convierte en una medida francamente inconstitucional que afecta la sociedad toda en el mismo cimiento de su conformación. Este tributo, que se eleva hasta el límite de convertirse en confiscatorio, altera el comercio de la provincia y afecta al bienestar común.

Por otra parte, existen dos aspectos que debemos indicar y que deberían ser motivo de reclamo por las autoridades constituidas de la Provincia ante el gobierno nacional. Es que confiscando a los ciudadanos que representan, se extrae de la provincia una importante riqueza, sin que tenga contrapartida alguna para ella. La provincia aporta fortunas poniendo todo para ello y nada recibe: Los caminos por los que se transportan los cereales, son de la Provincia y no tienen mantenimiento ni reparación; La infraestructura, comunicaciones, etc., no se manifiestan en forma alguna en esta Provincia que contribuye de modo tan extremo como generoso. El reclamo es menester, en forma urgente, como modo de asegurar los intereses de Córdoba, que como tal integra un estado que es anterior al estado nacional.

Al margen de esta falta de inversión en la Provincia, mediante las retenciones se saca de su circuito económico una importantísima cantidad de circulante, lo que

conspira claramente contra el bienestar general y el progreso de nuestro medio. La defensa de esa situación y la adopción de medidas, corresponde a nuestras autoridades constituidas ante las que hemos reclamado infructuosamente y por medio de las cuales pretendemos ejercer el derecho.

Sufre además la provincia de Córdoba una gravísima discriminación con relación a otros estados provinciales. Tomando por ejemplo la provincia de Santa Cruz, la desigualdad se presenta de un modo flagrante: La provincia del sur, vive del fruto de las regalías petroleras que le abona el estado nacional sin que tenga ningún emprendimiento productivo gravado. Ni el turismo, ni la pesca y la exportación de sus frutos, pagan contribuciones sino que por el contrario, por el fruto de la tierra la provincia cobra regalías.

En el extremo opuesto, la provincia de Córdoba carga con el peso de abonar una fortuna al estado nacional por la exportación de su producción, sin que vuelva un solo peso de ninguna forma. Adicionalmente, pese al deterioro que sufre la tierra en si misma como recurso natural y la infraestructura provincial para poder producir, no cobra ningún tipo de regalías. El costo y el peso de evitar el deterioro de la tierra, cargan sobre sus abnegados productores y sobre el pueblo todo.

La discriminación negativa de nuestra provincia es extremadamente onerosa e injusta y requiere de la actividad de nuestros representantes para defendernos de ella.

Ante esas situaciones públicas venimos a solicitar la intervención del señor Fiscal de Estado y la asunción de sus funciones en defensa de los intereses de la Provincia de Córdoba, del pueblo que la integra, del patrimonio común de sus habitantes.

Pedimos que con la bandera de la libertad de comercio, la igualdad ante la ley y la organización federal, no se admita que los productores sean expoliados en beneficio de quién sabe qué intereses y que se prive a Córdoba de un patrimonio tan importante.

## **Los fundamentos legales**

### *De las medidas*

Nuestro reclamo se endereza a la vocación de manifestarnos por las vías legales que el sistema pone a disposición de los ciudadanos, reclamando la actuación de las autoridades constituidas, de acuerdo a la forma de gobierno aprobada en el art. 2 de la Constitución.

Corresponde al estado provincial la defensa de los recursos naturales, preservando el patrimonio provincial conforme establece nuestro art. 68 del mismo ordenamiento, de acuerdo al art.17.

Corresponde a la legislatura ordenar el uso del suelo, el ordenamiento territorial (art. 104 inc. 21º), promover el bienestar común y atender a los asuntos de interés general (art. 104 inc 40º). Y así pretendemos que se haga.

Nuestro gobernador tiene a su cargo la representación de la provincia y ejerce su administración (art. 144 inc. 1º) y debería ser quien asuma el cuidado de los bienes provinciales, una actividad en que no se le advierte. Debe promover regímenes de estímulo de las actividades productivas (art. 144 inc. 14º) y tiene a su cargo la adopción de todas las medidas necesarias, de conformidad a lo que establece el inciso siguiente.

Todas estas funciones son personales e indelegables, de acuerdo a lo que establece el art. 13, y deberían ser ejercidas por aquellos que han sido elegidos como representantes del pueblo.

### *De su participación*

En ese marco normativo, el Sr. Fiscal de Estado tiene importantísimas funciones establecidas en la Constitución Provincial, en el art. 150, que transcripto expresa *El Fiscal de Estado tiene a su cargo el control de legalidad administrativa del estado y la defensa del patrimonio de la provincia.*

Una vez más, se trata de funciones personales e indelegables, ejercidas por una persona de sólida capacitación tal como establece el artículo transcripto en el último párrafo.

El Sr. Fiscal debe controlar la legalidad del actuar de la administración y tiene la obligación de asumir *la defensa del patrimonio de la provincia.*

## **Nuestro pedido**

En función de lo expuesto venimos a solicitar al Sr. Fiscal de Estado que adopte todas las medidas que correspondan a fin de proteger al patrimonio de la provincia de los daños antes expuestos, a cuyo efecto nos ponemos a su disposición para lo que fuere menester.

Al agradecer la especial atención que dispensará a la presente, hacemos propicia la oportunidad para saludar al Sr. Fiscal con la consideración más distinguida.

Dr. Norberto Gallino  
Secretario

Dr. José I. Romero Díaz  
Presidente